



<b>Boletín Oficial</b>	
<b>Municipalidad de El Chaltén</b>	
<b>03 de Octubre 2022</b>	<b>Año 3 – Nro.42</b>

**AUTORIDADES  
MUNICIPALES**

**Ejecutivo Municipal**

**Intendencia**  
Néstor Andrés Ticó

**Secretaría de Gobierno**  
Nazareno Enrique Rivero

**Asesora Legal**  
Dra. .Vanesa Barrionuevo

**Secretaría de Obras y Urbanismo**  
Leticia A Forto

**Secretaría de Recurso Económicos**  
Andrea Carolina Mansilla

**Secretaría de Turismo**  
María Natalia Trejo

**Secretaria de Políticas Sociales**  
Guillermo Hernán Mignola

**Secretaria de Comercio**  
Claudio Carlos Susic

**Honorable Concejo  
Deliberante**

**Presidencia**  
Jesica Duran

**Concejal**  
Antonela Marangelli

**Concejal**  
Ricardo Compañy

**Concejal**  
Ricardo Sánchez

**Concejal**  
Diego García Canto

**Juzgado  
de Faltas**

**Juzgado**  
A/C Mariana Azzolin.  
Secretario  
A/ C Fabián Suarez

**EJECUTIVO- DECRETOS**

DECRETO N°189/2022.

El Chaltén, 03 de Octubre de 2022.

**VISTO:**

La Nota N° 367/ S.P.S./2022, de fecha 28 de Septiembre de 2022, proveniente de la Secretaría de Políticas Sociales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada Nota, se solicita la designación de los representantes locales ante el Consejo Provincial de Mujeres, Género y Diversidad; Que dicho Consejo ha sido creado como un espacio de concertación y articulación para el fortalecimiento y profundización de políticas de género; Que en ese marco, y siendo un asunto prioritario de este gobierno promover la construcción de una sociedad más igualitaria e inclusiva, resulta de fundamental importancia que el Municipio tenga un espacio institucional que entienda en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas locales en materia de género, igualdad y diversidad, Que resulta de importancia que este Municipio se encuentre representado ante el mencionado Consejo, a los fines de propiciar el intercambio con otras autoridades locales y provinciales y de fomentar su participación en el desarrollo y aplicación de políticas de género; Que entendiendo que la Lic. Cecilia Laura Mon (DNI N° 27.627.869) y la Sra. Lucia Rodríguez (DNI N° 26.379.209), reúnen las condiciones necesarias para integrar el Consejo Provincial de Mujeres, Género y Diversidad corresponde proceder a su designación como representantes titular y titular suplente, respectivamente, de esta Municipalidad ante el referido órgano; Que a tal efecto, es necesario dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: DESIGNASE a la Lic. CECILIA MON (DNI N° 27.627.869) y Sra. LUCIA RODRIGUEZ (DNI N° 26.379.209), como representantes titular y titular suplente, respectivamente, de este Municipio ante el Consejo Provincial de Mujeres, Género y Diversidad, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto el Secretario de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Guillermo H Mignola

DECRETO N°190/2022.

El Chaltén, 03 de Octubre de 2022.

**VISTO:**

La Nota N° 138/DIR.RR.HH./MECH/2.022, proveniente de la Dirección de Recursos Humanos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada Nota, la Directora de Recursos Humanos informa que ha advertido que, al momento de dictarse el Decreto N° 085/2022, de fecha 09 de mayo de 2022, referente a la renovación de la adscripción a la Municipalidad de Cnte. Luis Piedra Buena de la agente Patricia Cofre, DNI N° 21.822.340, Planta Permanente, se indicó que la misma posee Categoría 19 cuando, en realidad, reviste la Categoría 20, otorgada por Decreto N° 211/2020; Que según surge de dicho instrumento legal, la mencionada agente fue recategorizada, pasando a revistar en Categoría 20 a partir del 01 de enero de 2021; Que en virtud de lo expuesto, y teniendo en consideración que estamos frente a un error material involuntario, cuya enmienda no altera lo sustancial del acto, corresponde rectificar el Decreto N° 085/2022 en lo que respecta a la categoría de revista de la agente, reemplazando la consignada, a saber: "Categoría 19", por "Categoría 20"; Que a tal efecto, se debe dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: RECTIFÍQUESE el Decreto N° 085/2022, de fecha 09 de mayo de 2022, en lo que respecta a la categoría de revista de la agente Patricia Cofre, DNI N°21.822.340, Planta Permanente, reemplazando la consignada, a saber:

“Categoría 19”, por “Categoría 20”, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

---

DECRETO N°191/2022.

El Chaltén, 03 de Octubre de 2022.

**VISTO:**

La Nota N° 142/RR.HH/M.E.CH/2022, ingresada por Mesa de Entradas bajo registro N° 5467 y el Decreto Provincial N° 2996/2003, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Nota N° 142/RR.HH/M.E.CH/2022, se solicita la contratación de la Sra. Lilian Yaqueline Romero, DNI N° 36.203.830, Categoría 14, a partir del día 01 de octubre y hasta el día 31 de Diciembre del 2022, quien se desempeñará realizando tareas generales dependiente de la Dirección de Compras de la Secretaría de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén, Que lo expuesto se encuadra en el marco del Decreto N° 2996/2003 conforme la Reglamentación de Contrataciones de Locaciones de Servicio de Personal para la Administración Pública, Que la presente contratación no implica incremento en la Planta del Personal de la Administración Pública Provincial, ratificando los lineamientos que en materia de personal ha seguido adelante por el Poder Ejecutivo centrados en la preservación de los puestos de trabajo y la continuidad de las relaciones de empleo; Que a tal fin, corresponde dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN DECRETA:**

ARTICULO 1º: APRUEBESÉ la contratación de la Sra. Lilian Yaqueline ROMERO, DNI N° 36.203.830, Categoría de Revista 14, a partir del

día 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2022, quien se desempeñará en las funciones descriptas, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ; el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3 º: REGÍSTRESE, ELÉVESE copia fiel a las áreas correspondientes para aplicar lo establecido, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

---

DECRETO N°192/2022.

El Chaltén, 04 de Octubre de 2022

**VISTO:**

El 37º Aniversario de El Chaltén, a celebrarse el día 12 de Octubre del corriente año, y;

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a nuestra programación se realizaran en el marco de los festejos diversas actividades culturales, actos protocolares, carreras deportivas y demás eventos de importancia, las cuales se llevaran a cabo los días 08,09, 15 y 16 de octubre en nuestra localidad; Que con el propósito de facilitar la organización, preparativos y coordinación de la Fiesta, resulta indispensable disponer de todo el personal de esta Institución que participara en el evento, considerando precedente por parte del Ejecutivo Municipal disponer ASUETO ADMINISTRATIVO para todo el personal de la Municipalidad de El Chaltén el día 12 de octubre del año 2022; Que a tal fin, es necesario dictar el Instrumento Legal de Práctica ad referendum del Honorable Concejo Deliberante,

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DECRETA:**

ARTICULO 1º: DISPONESE Asueto Administrativo el día 12 de octubre del año 2022, para todo el personal de la Municipalidad de El Chaltén, de acuerdo a los considerandos expuestos.-

ARTICULO 2º: INVITASE a las autoridades a cargo de dependencia de la administración

pública, entes centralizadas y descentralizada, Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado, del orden provincial y nacional, a disponer idéntica medidas para sus dependientes sus actividades en la fecha señalada en el artículo 1°.-

ARTICULO 3°: INSTRUYASE a las distintas dependencias del Ejecutivo Municipal, que implementen las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales.-

ARTICULO 4°: REFRENDARA el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 5°: REGISTRESE, TOMESE conocimiento las áreas correspondientes, remítase copia a todos los Organismos señalados en el artículo 2°, y CUMPLIDO, ARCHIVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

---

DECRETO N°193/2022.

El Chaltén, 04 de Octubre de 2022

**VISTO:**

La Ordenanza N° 216, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Decimosegunda Sesión Ordinaria del Séptimo Período Legislativo, celebrada el 29/09/2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada norma, se regula lo referente a la señalización de las calles de nuestra localidad, poniendo en cabeza de este Departamento Ejecutivo Municipal la tarea de relevar las arterias que se encuentran sin señalar en sus esquinas y de colocar en todas ellas el cartel señalizador correspondiente, conforme al plan de trabajo que se establezca; Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 61° inciso a) de la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias, corresponde a este Departamento Ejecutivo proceder a su promulgación; Que a tal efecto, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 216, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Decimosegunda Sesión Ordinaria

del Séptimo Período Legislativo, celebrada el 29/09/2022, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, ELÉVESE copia fiel al Honorable Concejo Deliberante y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

---

DECRETO N°194/2022.

El Chaltén, 06 de Octubre de 2022

**VISTO:**

La Nota presentada por la Directora de Despacho, Sra. Silvia Ledesma (DNI N° 31.348.953), en Mesa de Entradas Municipal registrada bajo el N° 5580, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma, la Sra. Silvia Ledesma (DNI N° 31.348.953) solicita autorización para ausentarse desde el día 11 al 17 de Octubre del corriente año por razones particulares, Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente autorizar a la Agente Romina Serón (DNI N° 26.421.463), Categoría de Revista N° 18, Planta Permanente, quien de conformidad, cubrirá el cargo de Directora de Despacho, con la finalidad de garantizar el habitual funcionamiento del área, Que no existe objeción por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, para otorgar lo requerido, Que para tal fin, es necesario dictar el Instrumento Legal de Práctica;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR a la Directora de Despacho de la Municipalidad de El Chaltén, Sra. Silvia Ledesma (DNI N° 31.348.953), a ausentarse de su puesto laboral desde el día 11 al 17 de Octubre de 2022, de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°: DEJASE a cargo de la Dirección de Despacho de la Municipalidad de El Chaltén, desde el día 11 al 17 de Octubre de 2022, a la

Agente Romina Serón (DNI N° 26.421.463),  
Categoría de Revista N° 18, Planta Permanente.

ARTICULO 3°: RECONOZCASE el pago a la  
Agente Romina Serón (DNI N° 26.421.463), los  
días que cubrirá la función de Directora de  
Despacho.-

ARTICULO 4°: REFRENDARÁ el presente  
Decreto el Secretario de Gobierno de la  
Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 5°: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE  
en el Boletín Oficial, ELÉVESE copia fiel a las  
Dependencias Municipales correspondientes,  
NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

---

DECRETO N°195/2022.  
El Chaltén, 11 de Octubre de 2022

**VISTO:**

El Decreto N° 163/22, de fecha 07 de Septiembre  
de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado Instrumento Legal se  
procedió a renovar en plazo fijo, con el objetivo de  
preservar el valor real de los activos de la  
Municipalidad de El Chaltén en un contexto  
inflacionario; Que conforme a lo establecido es  
pertinente proceder a la renovación de un nuevo  
plazo fijo por un Monto de Pesos Cincuenta y Dos  
Millones Ciento Treinta y Dos Mil Doscientos  
Noventa y Cinco con 00/100 (\$52.132.295,00),  
Que en función de la emergencia sanitaria  
dispuesta por Decreto N° 297/2020 del Estado  
Nacional, y conforme medidas implementadas  
por el Banco Santa Cruz, el cual dispuso una  
guardia mínima donde se recepcionara el  
certificado del plazo fijo y estableció que la  
renovación y/o constitución del mismo se realizará  
a través de Santa Cruz Empresas (home banking),  
Que la Cuenta Corriente Inversora N° 252939848  
contendrá los fondos necesarios para la  
renovación y/o constitución del plazo fijo al 10 de  
Noviembre de 2022, y; Que asimismo, resulta  
necesario establecer que la autoridad competente  
para efectivizar dicha operación será la Tesorera  
Municipal; Que a tal fin, corresponde dictar el  
instrumento legal pertinente, de conformidad a las  
facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la  
Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR a la Tesorera  
Municipal a renovar un nuevo plazo fijo por un  
monto de PESOS CINCUENTA Y DOS  
MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL  
DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON  
00/100 (\$52.132.295,00), mediante operatoria  
Santa Cruz Empresas (home banking), por treinta  
(30) días, de acuerdo a los considerandos  
anteriores.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente  
Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos de  
la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE  
en el Boletín Oficial, ELÉVESE copia fiel a las  
Dependencias Municipales correspondientes,  
NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Andrea C Mansilla

---

DECRETO N°196/2022.  
El Chaltén, 12 de Octubre de 2022

**VISTO:**

La conmemoración del XXVII° Aniversario de la  
creación de la localidad de El Chaltén, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de los festejos y en atención a la  
fecha tenemos el honor de contar con la presencia  
del Ex Gobernador Constitucional Dr. Arturo  
Antonio Puricelli, quien participara de las  
diferentes actividades que se desarrollaran en  
conmemoración de los festejos del Aniversario de  
la fundación de nuestra localidad; Que la visita del  
Dr. Puricelli resulta de suma importancia para la  
localidad en esta y en cualquier ocasión que nos  
visite Que resulta pertinente dictar el  
correspondiente instrumento legal;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTICULO 1°: DECLARASE VISITANTE  
ILUSTRE al Ex Gobernador Constitucional Dr.  
Arturo Antonio Puricelli durante su permanencia  
en esta localidad,-

ARTICULO 2º: REFRENDARÁ; el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 3º: REGISTRESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

---

DECRETO N°197/2022.  
El Chaltén, 12 de Octubre de 2022

**VISTO:**

La conmemoración del XXVIIº Aniversario de la creación de la localidad de El Chaltén, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de los festejos y en atención a la fecha tenemos el honor de contar con la presencia de la Sra. Sub Secretaria de Gobierno Marisa Mansilla, quien participara de las diferentes actividades que se desarrollaran en conmemoración de los festejos del Aniversario de la fundación de nuestra localidad; Que la visita de la Sra. Sub Secretaria de Gobierno resulta de suma importancia para la localidad en esta y en cualquier ocasión que nos visite ;Que resulta pertinente dictar el correspondiente instrumento legal;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTEN  
DECRETA:**

ARTICULO 1º: DECLARASE INVITADA DE HONOR a la Sra. Sub Secretaria de Gobierno Marisa Mansilla durante su permanencia en esta localidad,-

ARTICULO 2º: REFRENDARÁ; el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 3º: REGISTRESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

---

DECRETO N°198/2022.  
El Chaltén, 12 de Octubre de 2022

**VISTO:**

La conmemoración del XXXVIIº Aniversario de la creación de la localidad de El Chaltén, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de los festejos y en atención a la fecha tenemos el honor de contar con la presencia de la Sra. Presidenta del consejo de educación Lic. María Cecilia Velázquez, en representación de la Sra. Gobernadora de la Provincia de Santa Cruz Alicia Kirchner Que la visita de la Sra. Presidenta resulta de suma importancia para la localidad en esta y en cualquier ocasión que nos visite; Que resulta pertinente dictar el correspondiente instrumento legal;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTEN  
DECRETA:**

ARTICULO 1º: DECLARASE INVITADA DE HONOR a la Sra. Presidenta del Consejo Provincial de Educación Lic. María Cecilia Velázquez en representación de la Sra. Gobernadora de la Provincia de Santa Cruz, Alicia Kirchner y Comitiva Oficial durante su estadía en la localidad,-

ARTICULO 2º: REFRENDARÁ; el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 3º: REGISTRESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

---

DECRETO N°199/2022.  
El Chaltén, 12 de Octubre de 2022

**VISTO:**

La Nota N° 274/2022 proveniente de la Secretaria de Obras y Urbanismo, de fecha 03 de Octubre de 2022 y Nota N° 082/2022 la Secretaria de Recursos Económicos con fecha 23 de Septiembre, Convenio Programa V.E.R, Pliego de especificaciones técnicas particulares, pliego de bases y condiciones generales y particulares, planilla de cómputos y presupuesto, proyecto veredas Av. San Martín y Av. Lago del Desierto, Decreto N° 914/22 con fecha 27 de Julio de 2022 y adenda al convenio celebrado entre Ministerio de Gobierno, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad social y la Municipalidad de El Chaltén

en el marco del programa provincial "VEREDAS+TRABAJO (V.E.R)" para Municipios y Comisiones de Fomento Santacruceños ;

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la nota N° 274/22 solicitan por parte de la Secretaria de Obras y Urbanismo, que se articulen los medios necesarios para realizar la Contratación de servicios de mano de obra y compra de materiales para la construcción de la siguiente Obra: "CONSTRUCCION DE VEREDAS EN CALLE AV. SAN MARTIN Y AV. LAGO DEL DESIERTO DE LA LOCALIDAD DE EL CHALTEN". Que la mencionada obra se celebró en el marco del Convenio Programa Provincial "Veredas+Trabajo (VER) para Municipios y Comisiones de Fomentos Santacruceños .Que el convenio se celebró el día 09 de Junio del corriente año entre el Ministerio de Gobierno, Ministerio de trabajo, empleo y seguridad social representado por el Sr. Teodoro Segundo Camino DNI 21.865.346 y la municipalidad El Chaltén representado por el Sr. Ticó Néstor DNI 24.403.002, el cual fue aprobado el día 04 de Julio del corriente año mediante resolución N° 249/22 emitida por Ministerio de Gobierno, asignando el expediente C.EXPTE. MG-N°511.272/22. Que por razones climáticas en temporada invernal el inicio de la obra se vio imposibilitada de comenzar lo que resulto con el vencimiento del tiempo estipulado mediante convenio. Que lo expresado en el párrafo precedente, esta municipalidad procede mediante nota N° 086/22 de fecha 26 de septiembre del corriente año dirigida al Ministro de Gobierno Leandro E. ZULIANI solicitándole la extensión de prórroga del convenio resolución N° 249/22 para poder dar continuidad a la obra. Que mediante adenda al convenio celebrado entre Ministerio de Gobierno, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad social y la Municipalidad de El Chaltén en el marco del programa provincial "VEREDAS+TRABAJO (V.E.R)" para Municipios y Comisiones de Fomento Santacruceños con fecha 03 de Octubre prorroga la vigencia del Convenio por un periodo de tres (03) meses, conforme a las facultades acordadas en el marco del artículo 10° del convenio inicial, aprobado mediante resolución del Ministerio de Gobierno n°249/2022Que el sector a intervenir es frecuentado asiduamente por la población en general, turistas y visitantes de nuestra localidad. Que se pretende lograr la coordinación en conjunto con otras obras de similares características a fin de lograr la integración peatonal de la localidad

guardando relación y armonía con el desarrollo que se viene logrando. Que consiste en la ejecución completa de veredas de 2m. De ancho, se realizará en las esquinas y en todo el recorrido del cordón cuneta, sobre la línea municipal de calle San Martin desde el lote 14 de la manzana 6 hasta el lote 15 de la manzana 20. Que la intervención alcanzará el completamiento, mantenimiento y renovación de la senda peatonal. Que esta intervención tiene como fin revitalizar y permitir el desenvolvimiento de las diversas actividades que se llevan a cabo en las distintas circunscripciones, jerarquizando y priorizando la circulación peatonal, transformando los cruces de calles, tendiendo a la mejora de la calidad del ambiente, a la jerarquización del espacio y el paisaje urbano. Que la misma requiere de las siguientes tareas que a continuación se detallan:

#### **TRABAJO PREPARATORIOS**

- 1.1 Limpieza y preparado de superficie, seguros etc.
- 1.2 obrador, baño químico, servicios a la inspección
- 1.3 replanteo y nivelación
- 1.4 Cartel de Obra

#### **CONSTRUCCIÓN SUELO-BASE Y VEREDAS**

- 2.1 Nivelación, Excavación, relleno, Compactación
- 2.2 Demolición
- 2.3 Hormigón H21
- 2.4 Tomado de Juntas
- 2.5 Relleno de bordes.
- 2.6 malla sima q 188
- 2.7 aditivos/varios

#### **LIMPIEZA PERIÓDICA Y FINAL**

- 3.1 limpieza durante la obra
- 3.2 limpieza final de la obra

Que esta intervención potenciará el desarrollo de la localidad y la atracción de turistas ya que propone, mediante sendas peatonales, mejorar la interconexión entre la "Circunscripción I, II y III" y las funciones básicas del pueblo (Colegios, Gimnasios, Sala Medica, Municipio, Supermercados, etc.). Que además de ser una línea directa de conexión entre la terminal de ómnibus y el comienzo de la senda a Cerro Fitz Roy (circuito muy utilizado por el turismo para ingresar al PNA "Los Glaciares, zona Norte". Que de acuerdo a Nota N° 082/2022 la Secretaria de Recursos Económicos eleva las actuaciones a este Departamento Ejecutivo para evaluar la oportunidad y conveniencia de la referida contratación;

Que mediante decreto Municipal N° 129/22 con fecha 27 de julio la Municipalidad de El Chaltén se encuentra adherida a las modificaciones de la Ley Provincial N° 2743 de Obras Públicas. Que según presupuesto oficial brindado por la Secretaria de Obras y Urbanismo mediante el Pliego de especificaciones técnicas particulares, pliego de bases y condiciones generales y particulares, planilla de cómputos y presupuesto, la adquisición demandara, por la totalidad de las cubiertas, una inversión que ascendería a la suma de Diecinueve Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Catorce con 00/100 (\$ 19.995.614,00) los cuales serán financiados con el aporte de la Provincia, conforme lo establecido por el área solicitante en Nota N° 274/2022, y de acuerdo con ello y con lo dispuesto en la normativa vigente, corresponde realizar un llamado a licitación privada. Que a tal fin, es necesario dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTEN  
DECRETA:**

ARTICULO 1º: AUTORIZASE el llamado a Licitación Privada N° 002/2022, para la adquisición de materiales y mano de obra para llevar adelante la siguiente Obra “CONSTRUCCION DE VEREDAS EN CALLE AV. SAN MARTIN Y AV. LAGO DEL DESIERTO DE LA LOCALIDAD DE EL CHALTEN”, con un presupuesto oficial que asciende a la suma de Pesos Diecinueve Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Catorce con 00/100 (\$ 19.995.614,00), destinadas a la localidad de El Chaltén según el siguiente detalle, y:

ARTÍCULO 2º: FIJASE la fecha de apertura de sobres para el día 24 de Octubre a las 12.00 hs., en la oficina de la Secretaría de Recursos Económicos sito en Avda. Puricelli N° 55 de la localidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: APRUEBASE el pliego de especificaciones generales y de condiciones particulares confeccionado por la Secretaria de Obras Públicas y Urbanismo, como Anexo forma parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4º: REFRENDARÁ el presente Decreto la Secretaria de Recursos Económicos y de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE a las dependencias municipales correspondientes, ELÉVESE copia fiel a la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Andrea C Mansilla

---

DECRETO N°200/2022.

El Chaltén, 18 de Octubre de 2022

**VISTO:**

La Nota N° 385 – S.P.S/MECH/2022, ingresada por Mesa de Entrada, bajo el registro N° 5776, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma, el Secretario de Políticas Sociales, Sr. Guillermo Hernán Mignola, comunica que por razones personales deberá ausentarse de su puesto laboral, desde el día 21 al 28 de octubre de 2022, Que por este motivo, corresponde encomendar la firma y el despacho de la Secretaria de Políticas Sociales al Secretario de Gobierno, desde el 21 al 28 de octubre de 2022, inclusive, ello con el fin de garantizar el normal funcionamiento del área; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:  
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: ENCOMIÉNDASE, en forma transitoria, la firma y la atención del despacho de la Secretaría de Políticas Sociales al Secretario de Gobierno, Sr. NAZARENO ENRIQUE RIVERO, desde el 21 al 28 de octubre de 2022, inclusive, de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

---



DECRETO N°201/2022.  
El Chaltén, 20 de Octubre de 2022

**VISTO:**

El Decreto Municipal N° 055/2021 y la Nota N° 388/S.P.S./MECH-2022, emitida por el Secretario de Políticas Sociales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Municipal N° 055/2021, se creó la Oficina de Mujeres, Género y Diversidades en el ámbito de la Dirección de Promoción y Protección de Derechos dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales; Que dicha dependencia tiene como misión diseñar, ejecutar y evaluar las políticas públicas locales en materia de género, igualdad y diversidad, destacándose entre sus funciones principales la de desarrollar, promover e implementar políticas públicas tendientes a fomentar el desarrollo integral y la protección de derechos de mujeres y personas del colectivo LGTBQ+ en los principios de equidad e igualdad de género; Que a través de la Nota N° 388/S.P.S./MECH-2022, el Secretario de Políticas Sociales solicita se instrumente la designación de la referente del mencionado área, entendiéndose que la Lic. Cecilia Laura Mon, DNI N° 27.627.869, cumple con las condiciones necesarias para tal fin; Que en consecuencia, corresponde dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a la Lic. CECILIA LAURA MON, DNI N° 27.627.869, como referente de la OFICINA DE MUJERES, GÉNERO Y DIVERSIDADES que funciona en el ámbito de la DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁN el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y el Secretario de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín

Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero – Guillermo H Mignola

---

DECRETO N°202/2022.  
El Chaltén, 21 de Octubre de 2022

**VISTO:**

El Decreto Municipal N° 321/2019 de fecha 10 de diciembre de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se designó a cargo de la Secretaria Privada al Sr. Roberto Horacio Mini, DNI N° 16.419.262, dentro de la estructura política sin estabilidad del Departamento Ejecutivo.

Que en la actualidad corresponde limitar tal designación a partir del día 21 de octubre de 2022.

Que a tal fin, es necesario dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: LIMITASE a partir del día 21 de octubre de 2022, en el cargo de Secretario Privado, al Sr. Roberto Horacio Mini, DNI N° 16.419.262, en el que fue designado por Decreto Municipal N° 321/2019, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

ARTÍCULO 2°: PRACTÍQUESE liquidación final y extiéndase la correspondiente certificación de servicios.-

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ, el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, ELÉVESE copia fiel a las áreas correspondientes para aplicar lo establecido, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

---

DECRETO N°203/2022.  
El Chaltén, 24 de Octubre de 2022

**VISTO:**

El TCL 11, ingresado por Mesa de Entradas bajo el registro N° 5807, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, la Sra. Norma Cristina CIPRIANO, DNI N° 12.872.672, Categoría 19, Agente en Planta Permanente dependiente Dirección de Recursos Humanos de la Secretaria de Gobierno manifiesta la renuncia a su empleo en la Municipalidad de El Chaltén, a partir del día 14/10/22, Que no existiendo objeciones por parte del Departamento Ejecutivo, corresponde aceptar su renuncia, Que a tal fin, es necesario dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: ACEPTASE la renuncia de la Sra. Norma Cristina CIPRIANO, DNI N° 12.872.672, a partir del día 14/10/2022, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

ARTICULO 2°: PRACTIQUESE liquidación final, procédase a su pago y extiéndase la correspondiente certificación de servicios.-

ARTICULO 3°: REFRENDARÁ, el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, ELÉVESE copia fiel a las áreas correspondientes para aplicar lo establecido, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

---

DECRETO N°204/2022.

El Chaltén, 24 de Octubre de 2022

**VISTO:**

La Nota N° 149/RR.HH/M.E.CH/2022, ingresada por Mesa de Entradas bajo registro N° 5933 y el Decreto Provincial N° 2996/2003, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Nota N° 149/RR.HH/M.E.CH/2022, se solicita la contratación del Sr. Sergio Horacio Sánchez, DNI N° 28.100.033, Categoría 14, a partir del día 03 de

octubre y hasta el día 31 de Diciembre del 2022, quien se desempeñará realizando tareas generales dependiente de la Dirección de Deportes de la Secretaria de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén, Que lo expuesto se encuadra en el marco del Decreto N° 2996/2003 conforme la Reglamentación de Contrataciones de Locaciones de Servicio de Personal para la Administración Pública, Que la presente contratación no implica incremento en la Planta del Personal de la Administración Pública Provincial, ratificando los lineamientos que en materia de personal ha seguido adelante por el Poder Ejecutivo centrados en la preservación de los puestos de trabajo y la continuidad de las relaciones de empleo; Que a tal fin, corresponde dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTICULO 1°: APRUEBESÉ la contratación del Sr. Sergio Horacio SANCHEZ, DNI N° 28.100.033, Categoría de Revista 14, a partir del día 03 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2022, quien se desempeñará en las funciones descriptas, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ; el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3 °: REGÍSTRESE, ELÉVESE copia fiel a las áreas correspondientes para aplicar lo establecido, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

---

DECRETO N°205/2022.

El Chaltén, 25 de Octubre de 2022

**VISTO:**

La conmemoración a nivel nacional de la creación de la Confederación Municipal el día 08 de noviembre en el año 1959, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el día 08 de Noviembre de 1959 se constituía la Confederación de Obreros y Empleados Municipales de la República Argentina (COEMA), organización sindical que agrupa a todas las Federaciones de Trabajadores Municipales de las Provincias Argentinas; Que, la (COEMA) tiene como fin organizar y unificar a todas las federaciones, sindicatos y uniones municipales de la Argentina; Que, de acuerdo a las reseñas históricas citadas a nivel nacional se festeja el “Día del Trabajador Municipal Argentino” y en Provincia de Santa Cruz los Municipios de las localidades en su mayoría toman como referencia el día antes citado para su conmemoración; Que, conforme Decreto Provincial Nro. 132/11 se promulga la Ley N° 3249, mediante la cual se constituye el Municipio de El Chaltén; Que, atento a la creación del Municipio y debido a lo que no tenemos reglamentado la conmemoración del día municipal según normativa propia, el Poder Ejecutivo Municipal de acuerdo a los antecedentes antes expuestos debe determinar el Asueto Administrativo a los Empleados de la Administración Pública Municipal y sus dependencias para la celebración del mismo, otorgando a los empleados el día Martes 08 de Noviembre del corriente año, generando la oportunidad de que pueda festejarse merecidamente junto al fin de semana con sus familias; Que la tarea que desarrollan diariamente todos los empleados municipales son en beneficio de todos los vecinos y vecinas de nuestra localidad, y ese trabajo diario se hace durante todo el año, debiéndose ser reconocido, garantizando las guardias necesarias para la correcta provisión de los servicios esenciales Que, a tal fin, es necesario dictar el Instrumento Legal pertinente de acuerdo a las facultades que le son conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal conforme a la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTEN  
DECRETA:**

ARTICULO 1°: DECLÁRESE Asueto Administrativo para los Empleados de la Administración Pública de la Municipalidad de El Chaltén y sus dependencias, el día Martes 08 de Noviembre del 2022, de acuerdo a los considerandos expuestos.-

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE a las Áreas correspondientes para aplicar lo establecido, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

---

DECRETO N°207/2022.  
El Chaltén, 31 de Octubre de 2022

**VISTO:**

La Ordenanza N° 218, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Decimocuarta Sesión Ordinaria del Séptimo Periodo Legislativo, celebrada el 26/10/2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada norma, se ratifica el Decreto N° 192/22, de fecha 04/10/2022, por el cual se dispuso asueto administrativo el día 12/10/2022 para todo el personal de la Municipalidad de El Chaltén; Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 61° inciso a) de la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias, corresponde a este Departamento Ejecutivo proceder a su promulgación; Que a tal efecto, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:  
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 218, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Decimocuarta Sesión Ordinaria del Séptimo Periodo Legislativo, celebrada el 26/10/2022, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, ELÉVESE copia fiel al Honorable Concejo Deliberante y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

<b>LEGISLATIVO - ORDENANZAS</b>
---------------------------------

EXPTE N° 049/2022  
SANCIONADA: 29/09/2022  
PROMULGADA: 04/10/2022  
DECRETO N°193/2022  
ORDENANZA N° 216/2022

**POR ELLO  
EL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE EL CHALTÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal a que, en un plazo de treinta (30) días a partir de promulgada la presente Ordenanza y a través de la Secretaría que corresponda, arbitre los medios tendientes a relevar qué calles de nuestra ciudad se encuentran sin señalizar en sus esquinas respecto de su nombre, altura y sentido de circulación.

ARTÍCULO 2°: INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal a que, en un plazo de sesenta (60) días a partir de promulgada la presente Ordenanza, establezca un plan de señalización en el cual se contemple el desarrollo de los trabajos, comenzando por las arterias que se determinen prioritarias hasta la finalización con el respectivo señalamiento de la totalidad de las calles del ejido.

ARTÍCULO 3°: INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal a que, en un plazo no mayor de un (1) año a partir de promulgada la presente Ordenanza, proceda a colocar en todas las esquinas relevadas y consideradas prioritarias, el cartel señalizador correspondiente que indique:

-Nombre de la calle.

-Altura en la que se encuentra.

-Sentido de circulación.

Todo de acuerdo al Sistema de Señalización Vial Uniforme.

ARTÍCULO 4°: INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal a que, en un plazo no mayor de cuatro (4) años a partir de promulgada la presente Ordenanza, proceda a completar la colocación en todas las esquinas el cartel señalizador correspondiente que indique:

-Nombre de la calle.

-Altura en la que se encuentra.

-Sentido de circulación.

Todo de acuerdo al Sistema de Señalización Vial Uniforme.

ARTÍCULO 5°: PRIORIZAR la confección de dicha cartelería con mano de obra local, ya sea mediante planes de trabajo municipales,

cooperativas radicadas en la localidad, o emprendimientos comerciales.

ARTÍCULO 6°: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a la partida “5.2 Construcciones de bienes en dominio público”.

ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Secretaría de Gobierno, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, dese amplia difusión y cumplido, ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la 12° Sesión Ordinaria del SEPTIMO Periodo Legislativo del día 29 de Septiembre de 2022.

Ricardo Compañy- Vanesa Pericich

---

EXPTE N° 073/2022  
SANCIONADA: 26 /10/2022  
PROMULGADA: 31/10/2022  
DECRETO N° 207/2022  
ORDENANZA N° 218/2022

**POR ELLO:  
EL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE EL CHALTÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1°: RATIFIQUESE, el Decreto N°192/22 de la Municipalidad de El Chaltén de fecha 04 de octubre del año en curso.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, PUBLIQUESE en el boletín oficial. CUMPLIDO, ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la 14° Sesión Ordinaria del SEPTIMO Periodo Legislativo del día 26 de Octubre de 2022.

Jesica Duran – Vanesa Pericich

---